

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/G3-0024/07/24

Oficio N°: MICH/GA/04/3156/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 02 de julio de 2024

SERGIO VILLA SANCHEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Julio de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2727/2024 de fecha 06 de Junio de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Una Fracción de terreno que surge de la subdivisión del predio rustico denominado Las Puentecitas, Madero, S-16-049-PUE-008/24, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (), 7.270 Metros cúbicos	1	1	1	28302249	28302249
Una Fracción de terreno que surge de la subdivisión del predio rustico denominado Las Puentecitas, Madero, S-16-049-PUE-008/24, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (), 171.632 Metros cúbicos	15	2	16	28302250	28302264
Una Fracción de terreno que surge de la subdivisión del predio rustico denominado Las Puentecitas, Madero, S-16-049-PUE-008/24, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (), 164.767 Metros cúbicos	14	17	30	28302265	28302278
Una Fracción de terreno que surge de la subdivisión del predio rustico denominado Las Puentecitas, Madero, S-16-049-PUE-008/24, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (), 35.193 Metros cúbicos	3	31	33	28302279	28302281
Una Fracción de terreno que surge de la subdivisión del predio rustico denominado Las Puentecitas, Madero, S-16-049-PUE-008/24, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (), 12.569 Metros cúbicos	2	34	35	28302282	28302283

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

Recibi Documentación original  
22/07/2024 Amadeo Sanchez Jarama



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

**Bitácora:** 16/G3-0024/07/24

**Oficio N°:** MICH/GA/04/3156/2024

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 02 de julio de 2024

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.  
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.  
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

